Legislatura de la Provincia
de Río Negro

VIEDMA, 16 de marzo de 2015.

NOTA n° 06-15.

Al Señor
Presidente de la Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Dn. Pedro Pesatti
SU DESPACHO.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de ese cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el Proyecto de Ley que se adjunta, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a ceder, en carácter de donación, al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, el inmueble sito en Av. 12 de Octubre (Costanera), entre calles J. O'Connor y O. Goedecke de la ciudad de San Carlos de Bariloche, nomenclatura catastral DC:19 – C:2 – S:E – MZ: 107 – Parcelas: 1 y 16, procedimiento que tramita en el Expediente n° 041358-SLT-2014 del registro de la Secretaría General, y que se remite junto a la presente a modo de antecedente.

El citado inmueble se encuentra inscripto a nombre de la Caja de Previsión Social, estando afectado al uso del donatario y al servicio público esencial de justicia desde el mes de enero del año 1997, funcionando allí gran parte de los organismos correspondientes a la IIIra. Circunscripción Judicial.

La precariedad de la posesión actual, cuyo fundamento es la cesión del inmueble en Comodato, acordada por Convenio suscripto entre la Unidad de Control Previsional y el Poder Judicial de esta provincia, en fecha 30 de enero de 1997, evidencia la necesidad de regularizar la situación dominial, siendo éste el fin último del proyecto adjunto.

Conforme los antecedentes mencionados, y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 97 de la ley H n° 3186, y los artículos 18 y 31 inciso 1) del Anexo III del Decreto Provincial n° 1737/98, y la ley A n° 3682, corresponde en esta instancia elevar Proyecto de Ley a los fines de la mencionada autorización, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 181, inciso 8) de la Constitución Provincial, todo ello sin perjuicio de la posterior instrumentación respecto a la transferencia de dominio desde

este Poder Ejecutivo al Poder Judicial de la provincia de Río Negro.

Sin otro particular, saludo a usted con la más distinguida consideración.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a ceder en carácter de donación al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, el inmueble designado catastralmente con la nomenclatura: Departamento Catastral: 19 – Circunscripción: 2 – Sección: E – Manzana: 107 – Parcelas: 01 y 16, con una superficie total de terreno de 2.500 m2, dominio inscripto a nombre de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Río Negro, Tomo 445, Folio 8, Finca 12.697 y Tomo 474, Folio 86, Finca 9.399, ubicado en Av. 12 de Octubre (costanera), entre calle J. O'Connor y calle O. Goedecke, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para funcionamiento de oficinas de sus dependencias.

Artículo 2°.- La presente autorización legislativa está condicionada al cumplimiento de los requisitos previstos en la ley A n° 3682, en forma previa a la instrumentación definitiva de la donación.

Artículo 3°.- De forma.